

precedente instancia del Presbitero encuestado  
Don Juan de Mayo, acompañando esta Certifica-  
cion del Sr. Presidente y Vocales de la  
Comision de instruccion primaria de la  
Provincia expedida a su favor en los de  
Setiembre ultimo, para que haciendo  
valer esta Direccion Gral. de Estudios se le expida  
el correspondiente titulo, y se otra librada en su  
fin del mismo mes por el Sr. D. Juan de Alcazar  
de la Comision Provincial de instruccion primaria  
y para que se acredite haberse puesto al D. Juan  
de Mayo el juramento a la Constitucion del Sr.  
D. Carlos III. y de mas que espere el inte-  
resado, no sea con se le permita el ejercicio de  
magisterio de primera ensenanza en escuela  
elemental para que ha sido aprobado, esperando  
la Corporacion lo desempeñará en el oficio que le  
ha de difundir en estos Niños que están á su cargo  
fundados segun está prevenido en el primer dia  
de cada mes un estado de los Niños que existan á  
su escuela con la debida expresion de sus apellidos  
para su remision al Sr. Presid. de la Comision  
de instruccion primaria de la Prov. y que para la  
terminacion de la cuenta de los alumnos certifi-  
cados se le devuelvan á los Nros. prevenidos en el  
del Sr. del Vesp. de Setiembre

Asimismo se dio cuenta de la ord. y Circulares que se  
contienen en los boletines oficiales de la Prov.  
numeros 120 y 121, entre otras de lo dispuesto en  
Circulares de ocho y nueve del corriente, la prime-  
ra de la Srna. Junta provisional de Gobierno de  
Prov. vacando Universidad Literaria de la Capital  
en beneficio á la juventud estudiosa con expresion  
de la plantilla y Catedraticos encargados de la  
enseñanza cuya apertura se verificará segun  
la segunda Circular en este dia diez y ocho, y se  
condaron segun publica en para inteligencia de los Nros.  
y así se decretaron en un conformidad de q. l. certifico

Ciribal Mantilla Manuel Lopez Miguel. Esc.  
Capelet